

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Eugenio Leopoldo López y López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Blanco, departamento de San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Eugenio Leopoldo López y López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Blanco, departamento de San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0105-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Río Blanco, departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Archivos no ordenados como corresponde
- 3 Deficiente registro en operaciones contables .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Miriam Lourdes Ramirez Arriola De Gomez y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Con esta categoría autoridades superiores realizan acciones relacionadas con la dirección, coordinación, manejo y toma de decisiones en relación a la administración de la Municipalidad, 13 Red Vial, 14 Cultura y deportes, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios no personales, Propiedad, planta, equipo e intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: 17 Transferencias de capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

A través de pruebas de cumplimiento se comprobó que pagaron planillas, suministros y varios servicios, en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre Municipalidad de Río Blanco, San Marcos, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes; durante el periodo del 01/01/2011 al 31/12/2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, numeral 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece: “Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera”. En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal –MAFIM- en su Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 “Programación y Ejecución de Pagos”, establece: Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. Establece lo siguiente: a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática.

Causa

El Alcalde y Director de Administración Financiera Municipal no observaron lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Municipal, -MAFIM-, en lo que respecta a la Forma de Pago.



Efecto

Falta de control en los pagos ya que el uso de efectivo es riesgoso, así como se pueden dar malos manejos, exponiendo la integridad física de las personas que intervienen en ellos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, a efecto de que se cumpla con lo estipulado en el Módulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, evitando realizar pagos en efectivo en concepto de suministros, nóminas de sueldos, planillas de jornales, dietas y otros gastos y servicios varios, a excepción de aquellos que se realicen por medio de Caja Chica. Que se cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado, por el de acreditación individual en cuenta bancaria, mismo que se debe implementar a corto plazo, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad, estableciendo un mejor control sobre los sueldos y salarios.

Comentario de los Responsables

Se notifico en oficio No. DAM -0105-01-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, al Señor Alcalde, Concejo Municipal, y Director de AFIM, no respondieron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la administración no emitió comentarios ni presentó pruebas de descargo que desvanecieran el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Archivos no ordenados como corresponde****Condición**

En el desarrollo de la auditoría se verificó que el proceso administrativo que conlleva conservar un archivo adecuado; ordenado conforme el número de cheque, o expedientes generados por el sistema Sicoin GI de los documentos que



ampan los diversos gastos durante el ejercicio 2011 es deficiente; en cuanto al control interno y medidas de seguridad se refiere, debido a que los cheques o expedientes no están archivados por número de orden, por lo que se dificulta cruzar la información que genera el sistema, con el pago de cheques y los documentos que los respaldan como por ejemplo las facturas o planillas.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo número 09-03 que contiene las Normas de Auditoría de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece: Normas de aplicación general numeral "1.2 Estructura De Control Interno: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. 1.11 Archivos Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas".

Causa

Falta de un adecuado control interno en el resguardo de los documentos que sirven de base para sustentar los gastos que conlleva la gestión municipal.

Efecto

Esta situación impide evaluar con objetividad los gastos en que se ha incurrido en el período examinado, lo cual dificulta de alguna manera establecer la veracidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal como máxima autoridad debe girar sus instrucciones al Director Gubernamental de AFIM para crear y mantengan archivos ordenados en



forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. DAM-0105-01-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, en donde se da a conocer el hallazgo al Señor Alcalde, Director de AFIM y Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no presentaron comentarios ni pruebas de descargo que desvanecieran el hallazgo formulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente registro en operaciones contables .

Condición

Al realizar pruebas de cumplimiento se comprobó que los cheques que se emiten en la Municipalidad, siendo unos de ellos los que se detallan a continuación: a) con número 1564 a nombre de la Superintendencia de Administración Tributaria, b) 1570 a nombre de María Alejandra de León, se elaboran manualmente por lo que en el voucher no existe la siguiente información número de expediente y la fuentes de financiamiento.

Criterio

El Acuerdo No. A-28-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3, literal a) establece que las entidades públicas con sistemas integrados SICOIN WEB, SIAF, SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI, se deberán registrar e informar los movimientos, en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en la norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y



sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión –Mafim- numeral 5. Establece “Módulo De Contabilidad. 5.9 Procedimientos 5.9.1 Procedimiento para el registro de los momentos del gasto para bienes y/o servicios.18 encargado de elaborar cheques imprime listado generado por el sistema de los documentos pendientes de pago y lo traslada al tesorero municipal para que autorice el pago.”

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida, relacionada a la emisión de pagos.

Efecto

Ausencia de control sobre el manejo de las cuentas bancarias, lo que propicia la comisión de errores e irregularidades en la administración de los recursos.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que en lo sucesivo los cheques por concepto de pagos a proveedores se generen en el mismo sistema Sicoin GL y no se elaboren manualmente.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. DAM-0105-01-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, en donde se da a conocer el hallazgo al Señor Alcalde, Director de AFIM y Concejo Municipal, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no presentaron comentarios ni pruebas de descargo que desvanecieran el hallazgo formulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

Derivado de la revisión de documentos se determinó que en la Municipalidad no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de viáticos, debido a que no cuentan con todos los formularios y no cumplen con las tarifas para hacer efectivo el pago de viáticos.

Criterio

El Acuerdo gubernativo 397-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de gastos de viáticos para el organismo ejecutivo y Las entidades descentralizadas y autónomas del estado. Artículo 5. Formularios, establece: "Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) Formulario V-A "Viático Anticipo". b) Formulario V-C "Viático Constancia". c) Formulario V-E "Viático Exterior". d) Formulario V-L "Viático Liquidación" Los formularios deben ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, las dependencias del Organismo Ejecutivo y de sus entidades descentralizadas y autónomas, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos."

Causa

Inobservancia de las normas legales establecidas para el pago de viáticos a los empleados de la Municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia y respaldo legal para el pago de viáticos a los empleados municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal y la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal deben de implementar el reglamento de viáticos de la municipalidad para implementar control en el pago de viáticos.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. DAM-0105-01-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, en donde se da a conocer el hallazgo al Señor Alcalde, Director de AFIM y Concejo Municipal, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no presentaron comentarios ni pruebas de descargo que desvanecieran el hallazgo formulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EUGENIO LEOPOLDO LOPEZ Y LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ALICIO EFREN VASQUEZ MIRANDA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	AMILCAR MAXIMINO LOPEZ OCHOA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JOEL EMIGDIO RABANALES ALVAREZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	DAVID WILLIAM CASTILLO REYES	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	GUILMAR BARRIOS HIDALGO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ELEAZAR GUDIEL LOPEZ DIAZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	AURELIO RENE VASQUEZ PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	CILZIAN ROCIO RODAS MALDONADO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	JAIME JOEL MORALES BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD RIO BLANCO SAN MARCOS					
INGRESOS					
CONCEPTOS	Monto asignado	Monto modificado	Monto vigente	Monto percibido	Saldo
10-INGRESOS TRIBUTARIOS	Q49,480.00	Q0.00	Q49,480.00	Q25,270.50	Q24,209.50
11-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q41,500.00	Q0.00	Q41,500.00	Q83,125.60	(Q41,625.60)
13-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q11,510.00	Q0.00	Q11,510.00	Q5,415.60	Q6,094.40
14-INGRESOS DE OPERACIÓN	Q140,000.00	Q0.00	Q140,000.00	Q142,659.06	(Q2,659.06)
15-RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q22,000.00	Q0.00	Q22,000.00	Q36,882.69	(Q14,882.69)
16-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,466,265.00	Q103,305.22	Q1,569,570.22	Q1,345,292.66	Q224,277.56
17-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q5,555,535.00	Q2,579,717.64	Q8,135,252.64	Q6,472,619.85	Q1,662,632.79
23-DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q1,588,470.15	Q1,588,470.15	Q0.00	Q1,588,470.15
Suma Total	Q7,286,290.00	Q4,271,493.01	Q11,557,783.01	Q8,111,265.96	Q3,446,517.05



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
Municipalidad de Río Blanco, San Marcos					
ENERO A DICIEMBRE DEL 2011					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	665.190,00	111.700,00	776.890,00	719.441,73	0,93
Servicios No Personales	825.730,00	1.175.392,86	2.001.122,86	1.725.340,86	0,86
Materiales y Suministros	385.285,00	175.080,39	560.365,39	331.851,85	0,59
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.173.715,00	2.364.799,55	7.538.514,55	2.765.717,77	0,37
Transferencias Corrientes	149.120,00	58.000,00	207.120,00	185.175,50	0,89
Transferencia de Capital	87.250,00	386.520,21	473.770,21	165.507,91	0,35
	7.286.290,00	4.271.493,01	11.557.783,01	5.893.035,62	0,51

